



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

FECHA DE EMISIÓN: 10/08/2026

A. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO

B. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	OBRA PÚBLICA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR	"OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/TE (\$490.113.704,13)
SUPERVISIÓN	CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

MARCO LEGAL

Se presenta el siguiente estudio previo conforme lo exige el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87, lo estipulado en la ley 1474 de 2011, y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos para un proceso de contratación, lo anterior como requisito para adelantar el proceso de contratación bajo **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"**, soportado presupuestalmente con recursos de la vigencia 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como Fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Con el fin de dar continuidad y cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "TRABAJO Y DESARROLLO", ha decidido invertir en el proyecto cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Nacional y artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; la acción del Ejecutivo Municipal va encaminada con relación a la parte administrativa al



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

cumplimiento de las funciones que sirva a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables y a la protección y garantía de los derechos de los administrados, como también a la ejecución y cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio.

El Municipio de Puerto Rondón, en cabeza del señor Alcalde, viene desarrollando estrategias encaminadas a el fortalecimiento de la calidad de vida de la población de los sectores urbanos y rurales primordialmente enfocado en toda la población del Municipio que se beneficia de la prestación de los servicios públicos, toda vez que es parte fundamental de las políticas de la actual Administración velar por la calidad de vida de toda la población, garantizando ambientes sanos y servicios públicos en óptimas condiciones, de otra parte es acertado señalar que esta es una de las funciones que por mandato legal le corresponde a la Nación y las Entidades Territoriales.

Con el fin de dar continuidad y cumplimiento a los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo municipal 2024 – 2027, “TRABAJO Y DESARROLLO”. Es una obligación del municipio propender por el desarrollo integral, y el bienestar de sus habitantes atendiendo las necesidades más apremiantes en concordancia con su capacidad presupuestal y de gestión. Es así como la construcción y/o mejoramiento y/o optimización y/o mantenimiento y/o adecuación de las redes de alcantarillado sanitario en algunos sectores de los barrios Tachuelo, Urbanización Juan José Rondón y/o donde la necesidad lo requiera, de igual modo partiendo del principio de planeación debido a que se obtuvieron los recursos para pavimentar alguno de estos sectores, se planea dejar con servicios públicos estos sectores, es una necesidad prioritaria que debe ser atendida por esta administración, con el fin de satisfacer las necesidades básicas que padecen todas las personas del Municipio de Puerto Rondón en el Departamento de Arauca.

En razón a que el proceso de contratación, son necesarias para dar solución a esta problemática, es necesario para el cumplimiento de las metas y la solución de las necesidades de los habitantes de estos sectores, se procede a iniciar con la misma para que esta sea satisfecha, ya sea con una persona natural o jurídica, que sea idónea teniendo en cuenta la experiencia y conocimientos necesarios para ejecutar el posible contrato, con el mínimo riesgo y los mejores resultados de idoneidad, cumplimiento y responsabilidad.

Que la Administración no tiene el personal disponible para desarrollar estas actividades de mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o optimización del alcantarillado y acueducto urbano del municipio, por lo que se necesita contar con personas técnicas expertas e idóneas en el tema, capacitados para el desarrollo del objeto a contratar.

2. DIAGNOSTICO FUNCIONAL Y ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES DEL RESTAURANTE DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO.

a. Diagnóstico Funcional

Actualmente no existe una infraestructura adecuada para la prestación del servicio, lo que limita el desarrollo de actividades en condiciones óptimas de confort, funcionalidad y seguridad. La ausencia total de espacios físicos adecuados impide garantizar ambientes apropiados para el desarrollo eficiente de las funciones proyectadas, afectando la calidad y alcance del servicio que se espera brindar.

Ante esta situación, se hace necesaria la construcción de nuevas instalaciones que contemplen criterios de diseño orientados al confort térmico, la eficiencia operativa y el cumplimiento de estándares técnicos y normativos. Esta intervención permitirá crear un entorno funcional, digno y seguro, que responda a las necesidades de los usuarios y facilite el desarrollo efectivo de las actividades previstas, en coherencia con los principios de calidad, bienestar e inclusión.

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

b. Diagnóstico Estructural

Actualmente, no existe un sistema de acueducto y alcantarillado que permita garantizar el acceso adecuado a servicios básicos de agua potable y saneamiento. Esta carencia genera condiciones ambientales y sanitarias inadecuadas, afectando la salubridad de la población y limitando el desarrollo integral del entorno urbano.

Desde el punto de vista técnico, la ausencia de infraestructura básica permite la proliferación de focos de contaminación, expone a la comunidad a riesgos sanitarios y dificulta el manejo adecuado de las aguas residuales. Adicionalmente, la falta de redes para la distribución de agua y recolección de aguas negras incrementa la vulnerabilidad frente a enfermedades de origen hídrico y genera un impacto negativo sobre los recursos naturales.

Ante esta situación, se hace urgente la construcción de un sistema integral de acueducto y alcantarillado que permita garantizar condiciones dignas de salubridad, mejorar la calidad de vida de los habitantes y cumplir con los estándares mínimos de cobertura y eficiencia en los servicios públicos domiciliarios. Esta intervención es fundamental para asegurar un desarrollo urbano ordenado, sostenible y saludable.

2.1. ANÁLISIS DE CAUSAS Y CONSECUENCIAS

COMPONENTE AFECTADO	SITUACIÓN ACTUAL	EFFECTO OPERATIVO	CONSECUENCIAS
Redes de acueducto	Tuberías con deterioro, fugas y capacidad insuficiente para la demanda actual.	Disminución de presión y continuidad en el suministro de agua potable.	Deficiencia en la prestación del servicio y afectación a la calidad de vida de la comunidad.
Redes de alcantarillado sanitario	Colectores y pozos de inspección con deterioro estructural y obstrucciones frecuentes.	Evacuación ineficiente de aguas residuales y rebosamientos.	Riesgo sanitario, contaminación ambiental y afectación a la salud pública.
Manejo de aguas lluvias	Infraestructura hidráulica insuficiente y sistemas de drenaje en mal estado.	Acumulación de aguas y escorrentías no controladas.	Inundaciones localizadas, deterioro vial y afectación a las redes existentes.
Capacidad hidráulica del sistema	Infraestructura existente con limitaciones técnicas frente al crecimiento poblacional.	Restricciones en la cobertura y funcionamiento del sistema de acueducto y alcantarillado.	Baja eficiencia operativa y dificultades para garantizar un servicio continuo y adecuado.
Conexiones domiciliarias	Instalaciones antiguas y conexiones con deficiencias técnicas.	Pérdidas de agua y afectaciones en la recolección de aguas residuales.	Incremento de costos operativos y posibles afectaciones sanitarias y ambientales.

2.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CON EL PLAN DE DESARROLLO "TRABAJO Y DESARROLLO 2024 – 2027"

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	TRABAJO Y DESARROLLO
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO
SECTOR KPT	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

CÓDIGO PRODUCTO	• 4003020 • 4003017 • 4003019 • 4003016
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	• Alcantarillados optimizados • Alcantarillados ampliados • Acueductos ampliados • Acueductos optimizados
INDICADOR DE PRODUCTO	• Red del alcantarillado optimizada • Alcantarillado ampliado • Acueductos optimizados • Acueductos ampliados
CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	• 400302003 • 400301700 • 400301901 • 400301600
UNIDAD MEDIDA DEL INDICADOR	• Numero • Numero • Numero • Numero
META DEL CUATRIENIO	• 1 • 1 • 1 • 1
META DE LA VIGENCIA	• 1 • 1 • 1 • 1

2.3. OBJETIVOS

2.3.1. OBJETIVO GENERAL

Optimizar y ampliar el sistema de acueducto y alcantarillado del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, mediante la construcción, rehabilitación y modernización de la infraestructura hidráulica y sanitaria existente, con el fin de garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, mejorando las condiciones de salubridad, bienestar y calidad de vida de la población, así como contribuyendo a la protección ambiental y al desarrollo sostenible del municipio.

2.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Rehabilitar y optimizar las redes existentes de acueducto y alcantarillado que presentan deterioro, deficiencias hidráulicas y pérdidas operacionales, garantizando un funcionamiento adecuado del sistema.
- Ampliar la cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado hacia los sectores urbanos y/o rurales que actualmente presentan déficit o limitaciones en el acceso a estos servicios básicos.
- Mejorar la capacidad de conducción, distribución y evacuación de aguas mediante la instalación de nuevas tuberías, accesorios, estructuras hidráulicas y sanitarias complementarias.
- Reducir las pérdidas de agua potable, las fugas y los riesgos de contaminación ambiental y sanitaria asociados al mal estado de las redes existentes.
- Garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, conforme a la normatividad técnica y ambiental vigente en Colombia.



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

- Disminuir la ocurrencia de rebosamientos, inundaciones y afectaciones sanitarias ocasionadas por deficiencias en el sistema de alcantarillado.
- Fortalecer las condiciones de salud pública y bienestar social de la comunidad beneficiaria, mediante el acceso adecuado a servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Contribuir a la sostenibilidad ambiental del municipio mediante una adecuada gestión y disposición de las aguas residuales, minimizando impactos negativos sobre las fuentes hídricas y el entorno natural.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás normas aplicables al sector de acueducto y alcantarillado en Colombia.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993: son contratos de obra:

***"Contrato de Obra** son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (...)*

Que, atendiendo las actividades a desarrollar, el contrato que ha de celebrarse corresponde a **"CONTRATO DE OBRA"**, por el sistema de precios unitarios sin reajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO	PRODUCTO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95111600	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

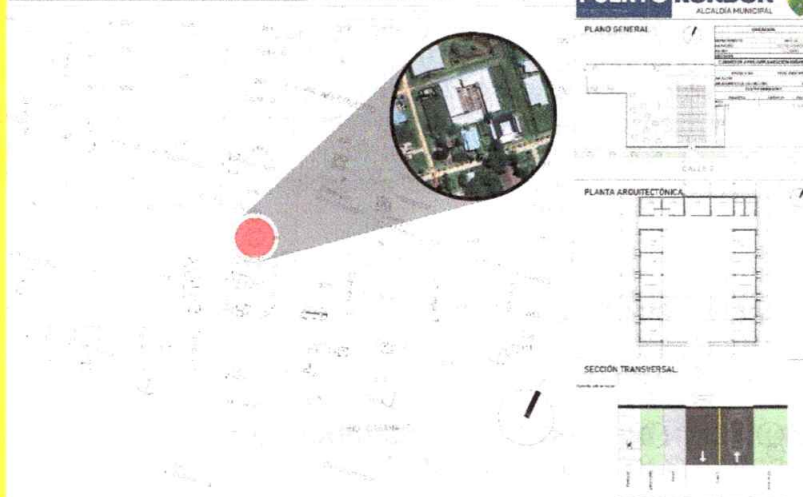
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Casco Urbano - Municipio de Puerto Rondón, Arauca.

**ESTUDIO PREVIO**

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN.



Elaboración: Secretaría de Planeación e Infraestructura
Profesional de Apoyo No. 010 de 2026: Arq. Jhoan Sebastián Nieves Peña

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del posible contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y se encuentran acordes con la normatividad.

El constructor velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias de los diseños del proyecto.

La supervisión exigirá al contratista materiales homologados. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, su almacenamiento y cuidado, y se abstendrá de instalar material no inspeccionado y aprobado por la supervisión, asumiendo la responsabilidad y costo de desmontarlos y cambiarlos cuando sea necesario. Si se encontrará material que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción (normas, procedimientos de fabricación, etc.), la supervisión podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

4.1. CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR

A. METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA

El Contratista, asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra sea de manera directa o subcontratada, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los **planos y especificaciones técnicas** que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y responsabilidad civil extracontractual.
- El cumplimiento de la formulación e implementación de los protocolos de bioseguridad que • garantice la salud y vida del personal que labora en la obra y de la población del área de influencia.
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros.

B. MATERIALES

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta deben ser revisados por la supervisión en el marco de sus funciones para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

C. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

D. MANO DE OBRA Y PERSONAL

**ESTUDIO PREVIO**

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la supervisión, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de condiciones.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y debe presentar copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

E. VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso, vías internas de explotación a las fuentes de materiales, cercas, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró.

F. SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo.

Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo. La adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas permite al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos.

G. INGRESO AL SITIO DE OBRA

En el entendido de que la obra se realizará en las instalaciones del Restaurante del Adulto Mayor, el Contratista deberá prever las condiciones especiales y restringidas de acceso del personal de obra. Para ello, será obligatorio cumplimiento la observancia de los protocolos de seguridad, control y verificación establecidas, así como la presentación de los documentos requeridos para la autorización de ingreso (listados de personal, certificaciones, documentos de identidad, afiliaciones al sistema de seguridad social, etc.).

5. OBLIGACIONES**5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentar informe final que contenga la relación de las actividades realizadas durante el desarrollo de los trabajos de obra.
- Poner a disposición del Municipio el conocimiento y la experiencia para el logro del objeto contractual.
- Aceptar la supervisión por parte del MUNICIPIO.
- Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo de este.
- Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y trámites que surgen de las distintas cláusulas contractuales y garantizar su cabal y oportuno cumplimiento.
- El contratista mantendrá las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal que emplee y demás personas que concurran al lugar donde se presta el servicio.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
- Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor del contrato de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- Los gastos adicionales que demanden la ejecución de los trabajos a que se refiere el objeto del contrato correrán por cuenta del contratista.
- Sufragar los gastos a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
- Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare El Incumplimiento del contrato.
- Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 d e 2003 y Decreto 510 de 2003.
- El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de 2012, para el caso de personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas deberán certificar el cumplimiento de este requisito.
- Obtener los permisos de explotación de canteras y/o permisos y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales si esto llegare a suceder.
- Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la convocatoria pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.
- Establecer Señalización de la Zona de las Obras En los Contratos de Obra Civil, el Contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indiquen, peligro para el usuario. Las obras, objeto de este Contrato no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentren debidamente señalizadas. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del Contrato causará al Contratista la imposición de multas de acuerdo con las cláusulas del Contrato que reglamenta la materia, sin perjuicio de la responsabilidad civil extracontractual

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- Instalación de una valla informativa del contrato de obra en el sitio acordado con la supervisión.
- Implementar un plan de seguridad y salud en el trabajo acorde a las actividades a desarrollar de acuerdo con los estándares mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo, este se acordará con el interventor o supervisor delegado, donde deberá mantener un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá presentar soportes, registro fotográfico y plan de capacitaciones.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio se compromete para con el contratista a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, quien haga sus veces o a quien designe el Municipio mediante acto administrativo para tal fin.

El objeto de la labor de la supervisión será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

7. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se realizará un (01) evento de **socialización del proyecto en el sitio objeto del presente proyecto**. En esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir por cada una de las partes. De esto se levantará un acta.

8. LICENCIA URBANISTICA

Para el presente proceso en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, **NO** requiere licencia de construcción conforme a lo establecido en la Ley 1469 de 2010.

9. LICENCIA AMBIENTAL Y/O PERMISOS AMBIENTALES



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

Este proyecto **NO** genera ningún impacto negativo ambiental para la región y el bienestar de la población rondoneña, por lo cual no requiere licencia y/o permiso ambiental.

10. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1.	RED DE ALCANTARILLADO				
1.1.	PRELIMINARES				
1.1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	399,41	\$ 6.843,00	\$ 2.733.162,63
1.1.2.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD CON TOPOGRAFIA	M3	363,22	\$ 73.161,00	\$ 26.573.684,74
1.1.3.	MANEJO TEMPORAL DE AGUAS	DÍA	5,00	\$ 612.617,00	\$ 3.063.085,00
1.1.4.	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	190,95	\$ 40.289,00	\$ 7.693.184,55
1.2.	COLECTORES				
1.2.1.	ENCAMADO EN TRITURADO DE ¾"	M3	39,42	\$ 508.961,00	\$ 20.063.242,62
1.2.2.	ARENA PARA CIMENTACION DE LA TUBERIA DE ALCANTARILLADO	M3	81,15	\$ 302.024,00	\$ 24.509.247,60
1.2.3.	TUBERIA PVC CORRUGADA ALCANTARILLADO 200 MM (INCLUYE TOPOGRAFIA)	ML	362,00	\$ 228.683,00	\$ 82.783.246,00
1.2.4.	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO	M3	237,66	\$ 43.748,00	\$ 10.397.149,68
1.3.	POZOS DE INSPECCIÓN				
1.3.1.	CONCRETO DE LIMPIEZA E = 0,05 M (SOLADO)	M2	20,36	\$ 70.978,00	\$ 1.445.112,08
1.3.2.	ACERO Fy : 60.000 PSI	KG	1.373,36	\$ 15.260,00	\$ 20.957.473,60
1.3.3.	PLACA FONDO POZO CONCRETO 4.000 PSI E = 0,30 M (INCLUYE TOPOGRAFIA)	M2	18,16	\$ 933.258,00	\$ 16.947.965,28
1.3.4.	ANILLO EN CONCRETO REFORZADO 4.000 PSI D. INTERIOR = 1,20 M	M	6,64	\$ 1.489.037,00	\$ 9.887.205,68
1.3.5.	PLACA SUPERIOR POZO ALCANTARILLADO CONCRETO 4.000 PSI E = 0,20 M	M2	13,82	\$ 570.823,00	\$ 7.888.773,86
1.3.6.	CAÑUELA CONCRETO 3.000 PSI POZO D. INTERIOR = 1,20 M	UND	8,00	\$ 593.253,00	\$ 4.746.024,00
1.3.7.	ARO TAPA METALICA TIPO BASCULANTE PARA POZO DE INSPECCION-INSTALADA	UND	8,00	\$ 1.410.141,00	\$ 11.281.128,00
1.3.8.	EMBOQUILLADA DE COLECTOR CON CONCRETO DE 3.000 PSI TUBERIA DE 200 MM	UND	19,00	\$ 158.269,00	\$ 3.007.111,00
1.4.	DOMILIARIAS				
1.4.1.	TUBERIA PVC CORRUGADA ALCANTARILLADO 160 MM (INCLUYE TOPOGRAFIA)	ML	32,61	\$ 147.447,00	\$ 4.808.246,67
1.4.2.	KIT SILLA YEE 8" * 6"	UND	13,00	\$ 387.725,00	\$ 5.040.425,00
1.4.3.	CAJA DE INSPECCION 0,80 * 0,80	UND	13,00	\$ 1.358.149,00	\$ 17.655.937,00
1.4.4.	ARENA PARA CIMENTACION DE LA TUBERIA (ACOMETIDA)	M3	5,05	\$ 302.024,00	\$ 1.525.221,20

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

1.4.5	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD CON TOPOGRAFIA	M3	15,64	\$ 73.161,00	\$ 1.144.238,04
1.4.6	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO	M3	5,77	\$ 43.748,00	\$ 252.425,96
Total Capítulo					\$ 284.403.290,19
2.	RED DE ACUEDUCTO				
2.1.	PRELIMINARES				
2.1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	684,29	\$ 6.843,00	\$ 4.682.596,47
2.1.2.	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN ENTRE 0 - 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	479,00	\$ 72.615,00	\$ 34.782.585,00
2.1.3.	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	71,85	\$ 40.289,00	\$ 2.894.764,65
2.2.	RED HIDRAULICA				
2.2.1.	ARENA PARA CIMENTACION DE LA TUBERIA	M3	65,35	\$ 301.047,00	\$ 19.673.421,45
2.2.2.	TUBERIA PVC RDE - 21 DE 3"	M	684,29	\$ 118.329,00	\$ 80.971.351,41
2.2.3.	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO	M3	421,52	\$ 43.748,00	\$ 18.440.656,96
2.3.	ACCESORIOS				
2.3.1.	TEE U.Z. DE 3" * 3" * 3"	UNIDAD	8,00	\$ 223.077,00	\$ 1.784.616,00
2.4.	ACCESORIOS				
2.4.1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACRO MEDIDOR ELECTROMAGNETICO SERIE MC680A CONEXIÓN ANSI 6" (Version alimentada por red de 12/24 VAC/dc o VAC-Carcasa de aluminio IP68)	UNIDAD	1,00	\$ 37.627.811,00	\$ 37.627.811,00
Total Capítulo					\$ 200.857.802,94
SUB TOTAL VALOR OBRA FISICA					\$ 485.261.093,13
MITIGACION AMBIENTAL					\$ 4.852.611,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 490.113.704,13

11. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicio

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO	PRODUCTO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95111600	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

12. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

12.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

12.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a ejecutar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación, y dado que se configuran las circunstancias previstas en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, a través de licitación pública, salvo las excepciones señaladas en los numerales 2°, 3° y 4° del mismo artículo, tanto el proceso de selección como el contrato que se derive del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas.

En consecuencia, el proceso se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales aplicables.

Ahora bien, con base en el valor certificado del presupuesto del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal 2026, este se ubica dentro del rango establecido en el párrafo 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, para las entidades que cuenten con un presupuesto anual igual o superior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía corresponde hasta cuatrocientos cincuenta (450) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece que la modalidad de selección de menor cuantía se entiende como aquella determinada en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir tiene por objeto el **“OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, y que el Municipio de Puerto Rondón estableció como menor cuantía para la vigencia 2026, mediante la circular 001 del 05 de enero, el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400), se tiene que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/TE (\$490.113.704,13)**.

En consecuencia, dicho valor no supera el tope máximo de la menor cuantía establecido por la entidad, razón por la cual el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con la normatividad vigente.

12.3. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución política de Colombia.
- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

- ✓ Ley 9ª de 1989
- ✓ Decreto 1504 de 1998
- ✓ Ley 1562 de 2012, sistema de riesgos laborales.
- ✓ Ley 776 de 2002, sistemas generales de riesgos profesionales
- ✓ Ley 388 de 1997, que reglamenta el ordenamiento territorial en Colombia
- ✓ Ley 472 de 1998 como el medio procesal para la protección de los derechos e intereses colectivos
- ✓ Decreto 1072 de 2015, OSHAS 18001 e ISO/DIS 45001.
- ✓ Normativa en Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia.
- ✓ Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2009. Ley 2056 de 2020.
- ✓ Normas técnicas colombianas NTC.
- ✓ Resolución 0330 de 2017 - Diseño y construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado
- ✓ Resolución 0799 de 2021 - Actualización técnica del RAS
- ✓ Decreto 1077 de 2015 - Reglamentación sectorial
- ✓ Ley 142 de 1994 - Servicios públicos domiciliarios
- ✓ Decreto 1076 de 2015 - Permisos y gestión ambiental
- ✓ Resolución 2115 de 2007 - Calidad del agua para consumo humano

Constitución Política de Colombia

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, contará con un sistema de control interno en los términos que señale la ley.

Ley 80 de 1993. Establece que toda suscripción de contratos estatales debe estar precedida de estudios y documentos previos elaborados por la entidad estatal, en los cuales se analice la conveniencia y oportunidad del contrato, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y al presupuesto correspondiente. Cuando sea necesario, dichos estudios deberán estar acompañados de diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, se modifica la normativa de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

13.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Administración ha estimado como presupuesto oficial de este proceso de selección la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/TE (\$490.113.704,13).

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

13.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

NO. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
07020005	02/07/2026	2.3.2.02.02.005.01.01.05	Ampliación del alcantarillado en el municipio de Puerto Rodón-Arauca-Departamento de Arauca SGP	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$82.000.000,00
		2.3.2.02.02.005.01.01.04	Optimización de los sistemas de alcantarillado en el municipio de Puerto Rodón-Arauca-Departamento de Arauca	1.2.1.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BASICO	\$161.943.561,23
		2.3.2.02.02.005.01.01.01	Ampliación del sistema de acueducto del municipio de Puerto Rodón-Arauca-Departamento de Arauca	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$62.566.263,94
		2.3.2.02.02.005.01.01.02	Optimización de los sistemas de agua potable para la prestación de servicios en el municipio de Puerto Rodón-Arauca-Departamento de Arauca SGP	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$143.144.150,00
		2.3.2.02.02.005.01.01.10	Ampliación del alcantarillado en el municipio de Puerto Rondón-Departamento de Arauca RB	1.3.3.10.00 R.B. SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$40.459.728,96
TOTAL					\$490.113.704,13

15

13.3. PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1.	RED DE ALCANTARILLADO				
1.1.	PRELIMINARES				
1.1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	399,41	\$ 6.843,00	\$ 2.733.162,63
1.1.2.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD CON TOPOGRAFIA	M3	363,22	\$ 73.161,00	\$ 26.573.684,74
1.1.3.	MANEJO TEMPORAL DE AGUAS	DÍA	5,00	\$ 612.617,00	\$ 3.063.085,00



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

1.1.4.	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	190,95	\$ 40.289,00	\$ 7.693.184,55
1.2.	COLECTORES				
1.2.1.	ENCAMADO EN TRITURADO DE ¾"	M3	39,42	\$ 508.961,00	\$ 20.063.242,62
1.2.2.	ARENA PARA CIMENTACION DE LA TUBERIA DE ALCANTARILLADO	M3	81,15	\$ 302.024,00	\$ 24.509.247,60
1.2.3.	TUBERIA PVC CORRUGADA ALCANTARILLADO 200 MM (INCLUYE TOPOGRAFIA)	ML	362,00	\$ 228.683,00	\$ 82.783.246,00
1.2.4.	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO	M3	237,66	\$ 43.748,00	\$ 10.397.149,68
1.3.	POZOS DE INSPECCIÓN				
1.3.1.	CONCRETO DE LIMPIEZA E = 0,05 M (SOLADO)	M2	20,36	\$ 70.978,00	\$ 1.445.112,08
1.3.2.	ACERO Fy : 60.000 PSI	KG	1.373,36	\$ 15.260,00	\$ 20.957.473,60
1.3.3.	PLACA FONDO POZO CONCRETO 4.000 PSI E = 0,30 M (INCLUYE TOPOGRAFIA)	M2	18,16	\$ 933.258,00	\$ 16.947.965,28
1.3.4.	ANILLO EN CONCRETO REFORZADO 4.000 PSI D. INTERIOR = 1,20 M	M	6,64	\$ 1.489.037,00	\$ 9.887.205,68
1.3.5.	PLACA SUPERIOR POZO ALCANTARILLADO CONCRETO 4.000 PSI E = 0,20 M	M2	13,82	\$ 570.823,00	\$ 7.888.773,86
1.3.6.	CAÑUELA CONCRETO 3.000 PSI POZO D. INTERIOR = 1,20 M	UND	8,00	\$ 593.253,00	\$ 4.746.024,00
1.3.7.	ARO TAPA METALICA TIPO BASCULANTE PARA POZO DE INSPECCION-INSTALADA	UND	8,00	\$ 1.410.141,00	\$ 11.281.128,00
1.3.8.	EMBOQUILLADA DE COLECTOR CON CONCRETO DE 3.000 PSI TUBERIA DE 200 MM	UND	19,00	\$ 158.269,00	\$ 3.007.111,00
1.4.	DOMILICIARIAS				
1.4.1.	TUBERIA PVC CORRUGADA ALCANTARILLADO 160 MM (INCLUYE TOPOGRAFIA)	ML	32,61	\$ 147.447,00	\$ 4.808.246,67
1.4.2.	KIT SILLA YEE 8" * 6"	UND	13,00	\$ 387.725,00	\$ 5.040.425,00
1.4.3.	CAJA DE INSPECCION 0,80 * 0,80	UND	13,00	\$ 1.358.149,00	\$ 17.655.937,00
1.4.4.	ARENA PARA CIMENTACION DE LA TUBERIA (ACOMETIDA)	M3	5,05	\$ 302.024,00	\$ 1.525.221,20
1.4.5.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD CON TOPOGRAFIA	M3	15,64	\$ 73.161,00	\$ 1.144.238,04
1.4.6.	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO	M3	5,77	\$ 43.748,00	\$ 252.425,96
Total Capitulo					\$ 284.403.290,19
2.	RED DE ACUEDUCTO				
2.1.	PRELIMINARES				
2.1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	684,29	\$ 6.843,00	\$ 4.682.596,47
2.1.2.	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN ENTRE 0 - 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	479,00	\$ 72.615,00	\$ 34.782.585,00
2.1.3.	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	71,85	\$ 40.289,00	\$ 2.894.764,65
2.2.	RED HIDRAULICA				
2.2.1.	ARENA PARA CIMENTACION DE LA TUBERIA	M3	65,35	\$ 301.047,00	\$ 19.673.421,45



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

2.2.2.	TUBERIA PVC RDE - 21 DE 3"	M	684,29	\$ 118.329,00	\$ 80.971.351,41
2.2.3.	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO	M3	421,52	\$ 43.748,00	\$ 18.440.656,96
2.3.	ACCESORIOS				
2.3.1.	TEE U.Z. DE 3" * 3" * 3"	UNIDAD	8,00	\$ 223.077,00	\$ 1.784.616,00
2.4.	ACCESORIOS				
2.4.1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACRO MEDIDOR ELECTROMAGNETICO SERIE MC680A CONEXIÓN ANSI 6" (Version alimentada por red de 12/24 VAC/dc o VAC-Carcasa de aluminio IP68)	UNIDAD	1,00	\$ 37.627.811,00	\$ 37.627.811,00
Total Capitulo					\$ 200.857.802,94
SUB TOTAL VALOR OBRA FISICA					\$ 485.261.093,13
MITIGACION AMBIENTAL					\$ 4.852.611,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 490.113.704,13

Análisis de costos

Con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se ha establecido el valor total del proyecto, el cual sustenta financieramente el proceso contractual.

Los precios unitarios que conforman el presupuesto del contrato fueron determinados a partir de un estudio de mercado detallado, asegurando que cada actividad esté debidamente valorada conforme a los costos reales del sector, la localización del proyecto y la normatividad vigente. Estos precios garantizan la viabilidad técnica y económica de la ejecución, permitiendo una adecuada planificación, control y seguimiento de los recursos públicos invertidos.

17

En este sentido, los precios unitarios incluyen los siguientes componentes fundamentales:

- **Herramienta:** este costo incluye los equipos, herramientas menores, maquinaria y, en general, todos los elementos necesarios para llevar a cabo la actividad, de acuerdo con el proceso constructivo detallado en las especificaciones técnicas.
- **Transporte:** este costo corresponde al transporte de materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el sitio de ejecución de los trabajos de obra.
- **Materiales e Insumos:** este costo corresponde al valor de cada material e insumo que integra el ítem, considerando los precios del mercado local, con el IVA incluido.
- **Mano de Obra:** este costo corresponde a la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de la actividad. Incluye los valores del personal a precio local, considerando también el costo de las prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa en función de la experiencia en este tipo de obra.
- **AIU.:** este costo corresponde a los gastos de administración, imprevistos y utilidad, los cuales, según el análisis realizado para la ENTIDAD, se distribuyen de la siguiente manera:

29%	Administración
1%	Imprevistos
7%	Utilidad

Justificación del Valor

**ESTUDIO PREVIO**

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

Para el caso particular, los precios se han indagado de la siguiente forma:

La Secretaría de Planeación e Infraestructura toma como referencia para calcular los precios que respaldan el presupuesto de inversión los datos históricos de los proyectos radicados en la secretaría, consulta la base de datos de precios de construcción y la base oficial de precios que maneja esta dependencia.

Tasas, Impuestos y Contribuciones

De acuerdo con la descripción del objeto el contrato consagrado en el **ESTUDIO PREVIO** y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios que se concluye dentro del estudio previo.

El contratista asumirá la carga tributaria correspondiente, de acuerdo con el régimen al cual pertenezca. Para el presente proceso, dicha obligación corresponde a:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro-Cultura	2,00% sobre el valor del contrato.
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla ley 418	5,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro-Justicia	De acuerdo con el Código de Rentas Municipal
Impuesto de Industria y Comercio	De acuerdo con el Código de Rentas Municipal
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado

Análisis del sector

El municipio de Puerto Rondón en el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso concreto.

De conformidad con lo anterior que la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al **OBJETO** del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Ver anexo (**ESTUDIO DEL SECTOR**).

14. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor parcial y/o total del contrato, una vez el supervisor del mismo suscriba el acta de recibo parcial y/o el acta de liquidación, según corresponda, y previa presentación y aprobación de los documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a las condiciones contractuales y la normatividad vigente.

PAGO	% DE PAGO	CONDICIONES
PARCIAL	Hasta el 90%	- Presentación del acta parcial de actividades ejecutadas. - Informe de avance del contratista. - Certificación de supervisión por parte del Municipio. - Presentación de documentos soporte de ejecución (según el corte parcial presentado).



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

FINAL	10% restantes	- Presentación del acta de recibo final de actividades. - Suscripción y aprobación del acta de liquidación del contrato. - Aprobación a satisfacción del supervisor designado por el Municipio. - Presentación de la documentación requerida.
--------------	---------------	--

La finalización del objeto contractual y el trámite del pago estarán sujetos a la previa presentación, verificación y aprobación de los siguientes documentos por parte del supervisor del contrato:

1. Copia licencia de construcción u otro tipo de licencia o permisos de construcción, (Si requiere).
2. Copia licencias y/o permisos ambientales que requiere el proyecto, (Si requiere).
3. Acta de socialización.
4. Acta de conformación de la veeduría ciudadana ante la personería municipal, (Si requiere).
5. Acta de veeduría de inicio y recibo final de obra.
6. Acta de entrega del Bien o Servicio. En caso de llevar ítems de Suministros, deben anexarse entradas y salidas de almacén municipal.
7. Actas de vecindad.
8. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA: (Adjuntar soportes originales de ensayos de laboratorio (cuando aplique), certificados de calidad de materiales, entre otros), firmado por el director y/o residente de obra y el representante legal del contratista.
9. INFORME DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA EXTERNA PARA RECIBO FINAL DE OBRA: (Que incluya certificado de cumplimiento del porcentaje de ejecución final de la obra).
10. Memorias de cálculo de las cantidades totales ejecutadas por cada ítem, firmadas por el director y residente de obra y por el director y residente de interventoría, (cuando aplique).
11. Bitácora diaria de obra del periodo de ejecución del contrato.
12. Planos récord de las actividades ejecutadas de acuerdo con el Acta de Recibo Final, debidamente rotulados y firmados, en físico y en medio magnético (USB), (cuando aplique).
13. Registro fotográfico de la valla informativa ((Menor Cuantía y licitaciones públicas) tamaño a definir con la supervisión) y/o certificación de las cuñas radiales.
14. Registro Fotográfico de las Actividades Ejecutadas.
15. Ensayos de laboratorio originales de la Interventoría, con el respectivo informe de análisis e interpretación de los resultados, (cuando aplique).
16. Programación de obra inicial y actualización del cronograma por reprogramación, firmada por el Representante Legal del Contratista de Obra, con el visto bueno de la Supervisión y/o Interventoría.
17. Copia de planillas de nómina firmadas por el personal, indicando fecha de ingreso y fecha de retiro.
18. Copia de planillas de pago de la seguridad social de la empresa contratista y de su Representante Legal, del personal profesional al servicio del contrato y, en caso de consorcio o unión temporal, de los Representantes Legales de las empresas consorciadas.
19. Certificado de pago de aportes parafiscales en original, que incluya todo el período de ejecución del contrato, expedido por las entidades competentes como el SENA, COMFIAR e ICBF.
20. Certificado del SENA de aportes al Fondo de la Industria de la Construcción (FIC).
21. Certificado de la Supervisión y/o Interventoría Externa del cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales durante el período de ejecución.
22. Paz y salvo del personal que laboró en la obra y de proveedores.
23. Certificado de la Supervisión y/o Interventoría Externa de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el personal que laboró en la obra durante el período de ejecución y de los proveedores.
24. Certificado de paz y salvo con las empresas de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo y energía).
25. Informe del contratista de cumplimiento en la aplicación del SG-SST.
26. Certificado de la Supervisión y/o Interventoría Externa de la aplicación del SG-SST por parte del contratista de la obra.
27. Copia del PMA o PAGA de la Obra.

**ESTUDIO PREVIO**

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

28. Informe final del seguimiento a la implementación del PMA o PAGA por parte del contratista, firmado por un Ingeniero Ambiental, el Representante Legal del Contratista y la Supervisión y/o Interventoría Externa.
29. Certificado de la Supervisión y/o Interventoría Externa del cumplimiento de la implementación del PMA o PAGA.
30. Copia del certificado de apertura del encargo fiduciario o de la Cuenta Bancaria.
31. Copia del certificado bancario de cancelación de la cuenta o fiducia y reintegro de los rendimientos financieros.
32. Relación de gastos del anticipo consolidado, firmada por el Representante Legal del Contratista y el Contador Público, con sus respectivos soportes.
33. Copia de las órdenes de operación de la fiducia o de los retiros de la cuenta bancaria, según corresponda.
34. Copia de los extractos de la cuenta bancaria y/o informes de fiducia.
35. INFORME FINAL DE IMPREVISTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, firmado por el Representante Legal y el Contador Público del Contratista y aprobado por la Supervisión y/o Interventoría Externa.
36. Certificado de la Supervisión y/o Interventoría Externa del correcto manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de obra.
37. Acta Parcial y/o de Recibo Final de Obra, según corresponda.
38. Actualización o ampliación de la póliza vigente, con certificado de aprobación de la entidad, según el acto administrativo correspondiente (acta de inicio, otrosí o acta de recibo final de la obra).
39. Acta de Liquidación del Contrato de Obra.
40. Factura cambiaria del acta presentada, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 774 del Código de Comercio, la cual se emitirá y será entregada a la Oficina de Contabilidad una vez sea aprobada el Acta de Recibo Final por la Unidad Ejecutora.
41. Solicitud de giro (incluye certificado de la cuenta bancaria).

Nota: El Municipio de Puerto Rondón entregará al contratista por concepto de anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y aprobado la garantía que lo ampare. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total del contrato.

20

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor o supervisor designado por el Municipio de Puerto Rondón. El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual el anticipo no se considera pago y por tanto no extingue las obligaciones de la entidad.

Continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el programa de inversiones debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado por el municipio de Puerto Rondón. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y tiene la condición del fondo público hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución. Por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o apropiación dará lugar a las responsabilidades correspondientes. **El contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El costo que derive de la apertura y manejo de la cuenta bancaria será asumido por el contratista.**

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO

El municipio de Puerto Rondón entregará al contratista el cincuenta por ciento del valor del contrato a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que sea perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- Que sea expedido por la secretaria de General y de Gobierno el correspondiente registro presupuestal.
- Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual y que estas se hayan aprobado por parte del municipio.



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

- Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor o interventor, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio una vez suscrita el acta de inicio.
- Se constituya cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
- Se firmará acta de inicio del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no están supeditados en ningún caso al giro del anticipo por parte del municipio de Puerto Rondón, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. El procedimiento para seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:

1. El giro del anticipo por la secretaria de General y de Gobierno Municipal a la cuenta bancaria separada destinada al manejo de los recursos por concepto de anticipo se autorizará una vez se tramite su constitución por parte del contratista y soporten dicha gestión ante la secretaria de hacienda y tesorería, lo cual es procedente una vez el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y con requisitos de ejecución.
2. Los desembolsos deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
3. El supervisor autorizará el desembolso, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.
4. Si se requiere, para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al supervisor un informe de gastos detallado y debidamente soportados del desembolso aprobado por el supervisor (incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del monto entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados) y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ha ajustan al plan del manejo del anticipo aprobados con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.
5. El supervisor del proyecto verificará y dará el visto bueno, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada al jefe de la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer afectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato.
6. Los rendimientos financieros que genera la cuenta bancaria se consignarán a favor del municipio de Puerto Rondón mediante la coordinación con la secretaria de hacienda y tesorería municipal previa certificación de la entidad bancaria.
7. Una vez ejecutado el monto total del anticipo y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo de este y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante el Municipio de Puerto Rondón, se procederá a la cancelación de la cuenta de ahorros por parte del contratista previo visto bueno del supervisor.

21

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como **REQUISITOS HABILITANTES** para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.



**ESTUDIO PREVIO**

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD	HABILITADA / NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 6 y 5 de la ley 1150 de 2007, en la ley 1474 de 2021, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2025 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la Entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer verificación de forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HÁBIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

A. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

- **Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad:** Cuando el oferente se trate de un proponente plural, se deberá presentar Acta de conformación o constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad. La omisión del presente documento o su presentación sin la(s) firma(s) correspondientes, generará el rechazo de la propuesta.
- **Copia de la Cédula de Ciudadanía:** Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

- **Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil:** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas del país de origen.

En caso de ser personal natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio y de la Cedula de Ciudadanía.

- **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

El certificado RUP debe contener:

- Los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios;
- Los requisitos e indicadores a los que se refiere el decreto 1082 de 2015;
- La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades;
- La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

23

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP., para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el "Clasificador de Bienes y Servicios".

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, debe acreditar su inscripción con el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deben anexar a la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deben estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO	PRODUCTO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95111600	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

- **Registro Único Tributario – RUT:** Deberá tener dentro de las actividades económicas registradas en el RUT, actividades semejantes a las del objeto del contrato.
- **Acreditación de Pago de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales:** El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP. El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- PERSONAS JURÍDICAS:** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – modelo certificado de pago de los aportes, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – modelo certificado de pago de los aportes.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS NATURALES:** La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

- c) **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES LA ENTIDAD REALIZARÁ LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN:

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- **Certificado de Antecedentes Fiscales:** El proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la Nación.
- **Certificado de Antecedentes Judiciales:** La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la policía nacional.

Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal. Anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

- **Certificado de Medidas Correctivas:** La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
- **Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.**
- **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos:** Anexar certificado REDAM del representante legal del proponente y de los consorciados si aplica.
- **Garantía de Seriedad De La Oferta:** Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, de acuerdo con lo establecido a continuación:

25

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE:	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
ASEGURADO/ BENEFICIARIO:	Alcaldía municipal de PUERTO RONDON identificada con NIT 800.102.798-9
AMPAROS:	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA:	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
TOMADOR	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
 - Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.
- **Declaración de Inhabilidades E Incompatibilidades:** El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aportar dicho documento debidamente firmado en original.
 - **Compromiso Anticorrupción:** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios. El proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o UT deberá aportar el anexo de compromiso anticorrupción debidamente firmado.
 - **Paz y Salvo Municipal 2026:** Expedido por la Secretaría General y de Gobierno.
 - **Comunicación de Manifestación De Interés:** Anexar comunicación de manifestación de interés a participar en el proceso de contratación con el recibido de la entidad.
 - **Copia de Cedula de Ciudadanía:** Las personas jurídicas, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; en el caso de proponentes plurales, se deberá presentar el cumplimiento de este ítem de todos los miembros.
 - **Carta de Aceptación de todos y cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial:** El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aportar dicho documento debidamente firmado en original según anexo 9 del pliego de condiciones.



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

16. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

16.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas a continuación:

INDICADOR	FORMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

16.2. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:





ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

INDICADOR	FORMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

17. CRITERIOS DE LOS ÍNDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de Liquidez	$\geq 1,11$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 75\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Indicador de Rentabilidad del Activo	≥ 0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por los menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015,



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento 10% en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de Liquidez	$\geq 1,21$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,04$
Indicador de Rentabilidad del Activo	$\geq 0,02$

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la capacidad financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADOS financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

29

18. EXPERIENCIA REQUERIDA

CONCEPTO	REQUISITO
EXPERIENCIA GENERAL	Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario dispuesto para tal fin (Anexo No. 3), que se encuentren registrados en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
	Los contratos correspondientes a la experiencia general deberán acreditarse obligatoriamente con alguno de los siguientes documentos:
	Los contratos aportados deberán haberse recibido a satisfacción, sin imposición de sanción o multa alguna y que cumplan con las siguientes condiciones: los contratos suscritos con entidades públicas solo podrán acreditarse con el RUP y además debe anexarse copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, en la cual sea posible verificar el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.
	Los contratos para acreditar la Experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: - El proponente deberá acreditar de manera satisfactoria su experiencia general, mediante la presentación de hasta DOS (2) CONTRATOS DE OBRAS CIVILES, celebrados con entidades públicas y/o privadas, que hayan sido ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.



**ESTUDIO PREVIO**

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

Los contratos presentados deberán haber sido recibidos a satisfacción por la entidad contratante, sin que se hayan impuesto sanciones ni multas de ningún tipo, y deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Que, los contratos aportados deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y que cumplan individualmente con el **100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO	PRODUCTO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95111600	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

Nota 1: La sumatoria del valor de los contratos presentados sea mayor o igual a Dos (2) veces el presupuesto oficial.

Nota 2: Se determinará el valor expresado en S.M.M.L.V. de cada contrato, tomando en cuenta el valor del S.M.M.L.V. correspondiente para el año de terminación del respectivo contrato.

CONCEPTO**REQUISITO**

Los contratos aportados deberán haberse recibido a satisfacción, sin imposición de sanción o multa alguna y que cumplan con las siguientes condiciones: los contratos suscritos con entidades públicas solo podrán acreditarse con el RUP y además debe anexarse copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, en la cual sea posible verificar el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

Los contratos para acreditar la Experiencia Específica exigida deberán cumplir las siguientes características:

El proponente deberá acreditar su experiencia en la ejecución de contratos de obra, mediante la presentación de **DOS (2) CONTRATOS DE OBRAS CIVILES** debidamente terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, de conformidad con las siguientes condiciones:

**EXPERIENCIA
ESPECIFICA**

- Los contratos de Acreditados deben tener como objeto la **OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**,
- Los contratos deben cumplir individualmente con el **100%** del Presupuesto Oficial.

Condiciones Adicionales:

- Que, los contratos aportados en la Experiencia Específica no podrán estar relacionado en la Experiencia General.
- Los contratos de Acreditados deben tener dentro de sus actividades contractuales el **MANEJO TEMPORAL DE AGUAS**.
- Uno de los contratos de Acreditados debe tener dentro de sus actividades contractuales el suministro de **EQUIPOS**.
- Que, los contratos aportados deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y que cumplan individualmente con el **100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:**



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO	PRODUCTO
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

Nota 1: Cada uno de los contratos aportados deberá tener un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del Presupuesto Oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y deberá haberse ejecutado a satisfacción, sin la imposición de multas o sanciones, y encontrarse debidamente terminado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo (contratante, supervisor y/o interventor).
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CAPACIDAD TÉCNICA

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

Personal profesional Mínimo: El Proponente deberá allegar hoja de vida en formato único del profesional requerido, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad, Rut, certificación vigente de la tarjeta profesional por el ente competente y experiencia mínima requerida con Entidades Públicas, que para el presente proceso corresponde a:

PERFIL	% DE DEDICACIÓN	CANT	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO / EN:		HABILITANTE CUMPLE/N O CUMPLE
Ingeniero Civil	100%	1	Residente de obra	Mínimo diez (10) años, a partir de la fecha de matrícula profesional.	Acreditar Mínimo Dos (2) años de haberse desempeñado en proyectos de obra como Contratista, Director y/o Residente de Obra Civiles.	Tres (3) contratos o más que acrediten la experiencia en Obras y/o Interventoría de Acueductos y/o Alcantarillados.	
Tecnólogo en Obras Civiles o afín	100%	1	Inspector de obra	Mínimo diez (10) años, a partir de la fecha de matrícula profesional.	Acreditar Mínimo Dos (2) años de haberse desempeñado en proyectos de obra como Contratista, Inspector y/o Supervisor de Obra Civiles.	Tres (3) contratos o más que acrediten la experiencia en Obras y/o Interventoría de Acueductos y/o Alcantarillados.	

32

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Para la calificación de las ofertas habilitadas para participar en el proceso de selección, se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

19.1. OFERTA ECONÓMICA 59,9 PUNTOS

La oferta que ofrezca la mejor relación costo-beneficio expresada en la Propuesta económica, incluido impuestos, y tendrá una calificación máxima de 59.5 puntos Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma del proceso, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

19.2. CORRECCIONES ARIMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

la entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad indicado en el presente documento.

19.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

19.4. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Presupuesto Oficial.

19.5. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el día hábil siguiente del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día de la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

19.6. FACTOR DE CALIDAD

Se evaluarán únicamente las calificaciones del personal integrante del equipo de trabajo que señala a continuación:

PERFIL	% DE DEDICACIÓN	CANT	CARGO	EXPERIENCIA A GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO / EN:		HABILITANTE CUMPLE/N O CUMPLE
Ingeniero Civil	100%	1	Residente de obra	Mínimo diez (10) años, a partir de la fecha de matrícula profesional.	Acreditar Mínimo Dos (2) años de haberse desempeñado en proyectos de obra como Contratista, Director y/o Residente de Obra Civiles.	Tres (3) contratos o más que acrediten la experiencia en Obras y/o Interventoria de Acueductos y/o Alcantarillados.	



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

Tecnólogo en Obras Civiles o afín	100%	1	Inspector de obra	Mínimo diez (10) años, a partir de la fecha de matrícula profesional.	Acreditar Mínimo Dos (2) años de haberse desempeñado en proyectos de obra como Contratista, Inspector y/o Supervisor de Obra Civiles.	Tres (3) contratos o más que acrediten la experiencia en Obras y/o Interventoría de Acueductos y/o Alcantarillados.	
--	------	---	-------------------	---	---	---	--

Residente de Obra: Este profesional deberá cumplir con una dedicación del 100% y con las actividades propias requeridas para su cumplimiento. El profesional que tenga una mayor experiencia general y específica de la exigida tendrá un **puntaje máximo de 9 puntos** contribuidos así:

PERFIL	% DE DEDICACIÓN	CANT	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO / EN:		PUNTOS
Ingeniero Civil	100%	1	Residente de obra	Mínimo siete (10) años, a partir de la fecha de matrícula profesional.	Acreditar Mínimo Dos (2) años de haberse desempeñado en proyectos de obra como Director y/o Residente de Obra Civiles.	Tres (3) contratos o más que acrediten la experiencia en Obras de Acueductos y/o Alcantarillados.	9
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL							9

Inspector de Obra: Este profesional deberá cumplir con una dedicación del 100% y con las actividades propias requeridas para su cumplimiento. El profesional que tenga una mayor experiencia general y específica de la exigida tendrá un **puntaje máximo de 10 puntos** contribuidos así:

PERFIL	% DE DEDICACIÓN	CANT	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO / EN:		PUNTOS
Tecnólogo en Obras Civiles o afín	100%	1	Inspector de obra	Mínimo diez (10) años, a partir de la fecha de matrícula profesional.	Acreditar Mínimo Dos (2) años de haberse desempeñado en proyectos de obra como Contratista, Inspector y/o	Tres (3) contratos o más que acrediten la experiencia en Obras y/o Interventoría de Acueductos y/o Alcantarillados. Tener especialización Técnica en temas afines a obras y/o proyectos	5

ESTUDIO PREVIO					
Selección Abreviada de Menor Cuantía			TRD. 102.04.06		
			Supervisor de Obra Civiles.	Tres (3) contratos o más que acrediten la experiencia en Obras y/o Interventoría de Acueductos y/o Alcantarillados.	10
				Tener especialización Profesional en temas afines a obras y/o proyectos	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL					10

Para acreditar la **Experiencia del Personal**, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes (ENTIDADES PÚBLICAS).
- Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Además, certificación que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida en formato único del personal ofrecido.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia de acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido).
- De ser el caso, copia de documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificación vigente de la tarjeta profesional por el ente competente Cedula de Ciudadanía.

Experiencia Especifica en trabajos similares: Para la acreditación de la experiencia especifica en trabajos similares se valorará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Haber ejercido en el cargo al cual aspira. Esta experiencia se calculará a partir del porcentaje de dedicación que haya tenido el profesional en cada proyecto.
- Las experiencias especificas de todo el personal profesional se acreditan mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales deben contener, Nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó y/o desarrollo el contrato.

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la compatibilidad de las ofertas.

19.7. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

**ESTUDIO PREVIO**

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

19.8. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

La Entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

19.9. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

38

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional. Cuando uno

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

19.10. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará CINCO (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

39

19.11. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

19.12. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

La Entidad asignará un puntaje de (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

19.13. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica. La Entidad otorgará un puntaje de (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

20. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

Chile		SI	NO	-	-
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		NO	-	-	-
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	-	-	-
	El Salvador	NO	-	-	-
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

21. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Así mismo, se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

22. GARANTÍAS QUE EXIGE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

Nota: De conformidad con lo descrito en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15, de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para el caso de los emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad, el valor del **DIEZ PORCIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL**.

**ESTUDIO PREVIO**

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

Para el caso del proponente plural, lo anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, o Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

23. FASE CONTRACTUAL

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del municipio de Puerto Rondón, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato y sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse a costo y riesgo del Contratista, dentro de los (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (04) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo debe constituirse a favor del municipio de Puerto Rondón para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá prorrogarse a costo y riesgo del Contratista dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (04) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe constituirse a favor del municipio de Puerto Rondón para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo valor estimado del contrato y tres (03) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (03) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Estabilidad de la obra y periodo de garantía: El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de la Obra contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

- En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
- Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
- Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
- El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

24. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 10 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

24.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato a la para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse, derivados del pliego de condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a TRES (03) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a DOS (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

25. INDEMNIDAD

Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio



ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada de Menor Cuantía TRD. 102.04.06

causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

26. RECOMENDACIÓN

Con el presente estudio se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con relación al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, análisis de mercado y análisis de los riesgos que se pueden establecer para la presente contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

DOCUMENTOS

ANEXOS

ANEXO 1 – PLANIMETRÍA
ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 3 - MEMORIA DE CANTIDADES
ANEXO 4 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
ANEXO 6 - A.I.U
ANEXO 7 - PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA


CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO

Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio

44

Proyectó:

Nombre: Martin Danilo Romero Riaño
Cargo: Profesional de apoyo No.026 - 2026

Aprobó aspectos técnicos:

Nombre: Arquitecto Carlo Brian Riaño Carreño
Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura

Reviso y Aprobó aspectos jurídicos:

Nombre: Darío Antonio García Martínez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica

